

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 3

Presentada por: Comisión Instrucción, Arte y Cultura

Serie 1989-90

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE SE LE CAMBIE EL NOMBRE A LA CALLE C DEL PARQUE INDUSTRIAL LOS FRAILES Y SE DENOMINE CON EL NOMBRE DE CALLE PRODUCCION GRAFICA EN EL BARRIO FRAILES DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : En el Bo. Frailes del término municipal de Guaynabo existe un Complejo Industrial denominado como Parque Industrial Los Frailes.
- Por Cuanto : La Compañía P.G.C. Production Graphics mediante comunicación a los efectos solicitan de la Administración Municipal de Guaynabo se le dé el nombre de Calle Producción Gráfica a la Calle C del Parque Industrial.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que dicha Calle se le dé el nombre de Producción Gráfica.
- Por Cuanto : El informe sometido por la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura el día 10 de agosto de 1989 recomienda favorablemente que se le dé el nombre de Calle Producción Gráfica.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que dicha Calle sea denominada con el nombre de Producción Gráfica.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE AGOSTO DE 1989.
- Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine con el nombre de Producción Gráfica a la Calle C del Parque Industrial Los Frailes del término municipal de Guaynabo.
- Sección 2da : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de agosto de 1989.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

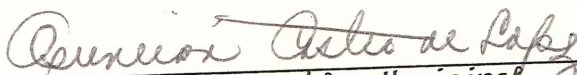
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de agosto de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruíz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de agosto de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal